

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**MONTEJO DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado definitivamente, por acuerdo de pleno de 21 de diciembre de 2023, el expediente de modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados del ejercicio 2022, y tras no haberse producido alegaciones a la aprobación inicial, se acuerda un nuevo período de información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para general conocimiento y efectos oportunos. Asimismo se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento(<https://montejodelasierra.sedelectronica.es>).

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Montejo de la Sierra, a 14 de febrero de 2024.—El alcalde, Ismael Martín.

(03/2.444/24)

